



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 135-2025-A-MDSS

San Sebastián, 29 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe n.º 365-2025-PPM-MDSS, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Opinión Legal n.º 275-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que el principio de legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado como ente rector, en su artículo 25º dispone que las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: 3. Municipalidades: Son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales";

Que, en ese sentido, el numeral 8) del artículo 33º del Decreto Legislativo en mención, indica las funciones de los Procuradores Públicos: *"Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público"*;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala en el numeral 1, del inciso 15.7 del artículo 15º, establece que: *"En los supuestos de conciliación, transacción, desistimiento de la pretensión, del proceso o de actos procesales, así como dejar consentir resoluciones en causas sin contenido patrimonial, el/la"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



procurador/a público/a elabora un informe en el cual se sustente la necesidad de aplicar en específico cualquiera de las acciones señaladas en el presente numeral, justificándose en el mismo también la ventaja o el menor perjuicio para el Estado. El referido informe es puesto en conocimiento del/de la titular de la entidad y se considera autorizado si no es observado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde que fue puesto en conocimiento por cualquier medio verificable e idóneo";

Que, mediante Informe n.º 365-2025-PPM-MDSS, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien informa el estado del proceso judicial en el expediente n.º 968-2021-0-1001-JR-CI-06, precisando lo siguiente: "PRIMERO: Que, se nos ha notificado a la Municipalidad Distrital de San Sebastián con la Resolución n.º 63, de fecha 08 de abril de 2025, que contiene la sentencia en primera instancia dictada dentro del expediente judicial n.º 968-2021-0-1001-JR-CI-06, iniciado por Jesús Huacac Huañec y Martha Ramos Atausinchi en contra de los herederos legales de Juana León Huacac y los herederos legales de Manuel Teófilo Guzmán Guzmán, sobre la Prescripción Adquisitiva de Dominio sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 30 de Agosto n.º 127 y n.º 125 del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco (antes denominado lote A-3 parte proporcional de la quinta parte del inmueble denominado Cachimayopata en el Sector Yanaoca), SEXTO: Conforme se advierte de todos los fundamentos expuestos líneas arriba, se tiene que la Municipalidad Distrital de San Sebastián, no se ve afectado de alguna forma con la sentencia que resuelve declarar fundada la demanda de prescripción adquisitiva de dominio, por lo que, no hay algún tipo de afectación que vulnere los derechos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que, resulta pertinente dejar consentir la sentencia a fin de: 1) No generar mayor gasto a las Arcas de la Municipalidad, 2) No generar mayor costo por operatividad de todas las gerencias y/o dependencias organizacionales de la Municipalidad, así mismo, 3) Se evitara que la Municipalidad Distrital de San Sebastián sea multada por recurrir la sentencia sin sustento alguno, es más, esto ayudará a promover el saneamiento de predios que promoverán el desarrollo de la población del distrito de San Sebastián. Quien concluye, que no corresponde interponer recurso de apelación ni ningún otro tipo de recuso contra la sentencia contenida en la resolución n.º 63, de fecha 08 de abril de 2025, ya que no genera ningún tipo de perjuicio o agravio a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, requiriendo que se expida la resolución autoritativa;

Que, mediante Opinión Legal n.º 275-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien opina declarar procedente el otorgamiento de la Resolución n.º 63, emitido en el expediente judicial n.º 968-2021-0-1001-JR-CI-06, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, interpuesta por Jesús Huacac Huañec y Martha Ramos Atausinchi en contra de los herederos legales de Juana León Huacac y los herederos legales de Manuel Teófilo Guzmán Guzmán.

Por estas consideraciones, se declara que la presente resolución es conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 17972, inciso 6) artículo 20º de la Ley

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO FERNANDO BECERRA

Municipalidad Distrital de San Sebastián, por CONSENTIDA la presente resolución en el expediente judicial n.º 1001-JR-CI-06, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, interpuesta por la sociedad conyugal conformada por Jesús Huacac Huañec y Martha Ramos Atausinchi en contra de los herederos legales de Juana Leon Huacac y los herederos legales de Manuel Teófilo Guzmán Guzmán.

Notificar:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Procurador

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, emita informe sobre el resultado de las acciones realizadas respecto a la Sentencia contenida en la Resolución n.º 63, emitido en el expediente judicial n.º 968-2021-0-1001-JR-CI-06, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, interpuesta por la sociedad conyugal conformada por Jesus Huacac Huañec y Martha Ramos Atusinchí en contra de los herederos legales de Juana Leon Huacac y los herederos legales de Manuel Teófilo Guzmán Guzmán, en resguardo de los intereses de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Navez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe